

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.
Radicado: 110014003016 2024 00405 00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: DUQUE MARTINEZ NICOLAS.

I.- Atendiendo el informe secretarial que antecede¹ y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:

ALLEGUE en debida forma el requerimiento a la parte demandada, toda vez, que el reportado en la comunicación electrónica no coincide con el que aparece en el contrato de garantía mobiliaria, circunstancia que corrobora la empresa “Domina Entrega Total S.A.S.” en la constancia de entrega nicolas_duque12@hotmail.com ≠ camigaviria96@hotmail.com.² (núm. 5º art 84 C.G.P.).

II.- RECONOCESE a la abogada MARIA FERNANDA PABÓN ROMERO, quien aparece adscrita a ALIANZA SGP S.A.S.,³ sociedad que actúa como apoderada especial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.⁴

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 004 exp dig.

² Dto pdf 001 exp dig. Pag 21 y 22

³ Dto pdf 001 exp dig. Pag 133

⁴ Dto pdf 001 exp dig. Pag 28

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edae38354f61c9a3687877b0cd7dd0dade7ee114afcb653eeea9f03e976cfa1c**

Documento generado en 26/04/2024 07:05:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>